

EBALUAZIO BATZORDEAREN BILERAREN AKTA

ACTA DE REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LA CONVOCATORIA, PARA EL EJERCICIO 2023, DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES ESTRATÉGICAS FORMATIVAS QUE SE DESARROLLEN POR PARTE DE LAS EMPRESAS DE LA C.A.P.V.

Birelaren zk. / nº: 1

Deialdia / Convocatoria: RESOLUCION DE 27 DE JULIO DE 2023 DE LA DIRECTORA GENERAL DE LANBIDE-SERVICIO VASCO DE EMPLEO, por la que se procede a la publicación de la convocatoria, para el ejercicio 2023, de las ayudas económicas para la realización de acciones estratégicas formativas que se desarrollen por parte de las empresas de la Comunidad Autónoma del País Vasco, aprobada por Acuerdo del Consejo de Administración de Lanbide en su sesión de 27 de julio de 2023.

Akta egin den eguna / Fecha elaboración Acta: 15 de noviembre de 2023.

Bileraren helburua / Objeto de la reunión:

Elaboración de la propuesta de Resolución Definitiva, de acuerdo con el artículo 11.3 de la convocatoria, de las solicitudes presentadas hasta el 11 de septiembre de 2023.

Eguna / Fecha: 15/11/2023 **Ordua / Hora:** 10:30 horas **Lekua / Lugar:** Realizado a través TEAMS

Deitu duena / Convocante: Juan Carlos Ibarrola Sáenz de Ugarte.

Deitutakoak / Convocados: Las personas integrantes de la Comisión de Evaluación.

Bertaratuak / Asistentes		Kargua / Cargo
Juan Carlos Ibarrola Sáenz de Ugarte	Presidente	Director de Formación Profesional para Empleo.
Javier Armaolea Juaristi	Secretario	Técnico del Servicio de Formación Profesional para el Empleo
Eduardo Campo Guillerna	Vocal	Coordinador del Servicio de Formación Profesional para el Empleo
Ernesto Castaño Martínez	Vocal	Técnico del Servicio de Formación Profesional para el Empleo

EZTABAIDATUTAKOAREN LABURPENA / RESUMEN DE LO TRATADO:

1-Nombramiento de la comisión evaluadora.

En la convocatoria de acciones estratégicas, se publica la designación de la comisión evaluadora, sin que haya habido recusación por parte de los miembros seleccionados.

2.-Contexto general.

El presupuesto disponible para la financiación de la Convocatoria es de 3.200.000,00 euros.

Se presentan 146 solicitudes en el plazo establecido y el coste total presentado ha sido de **10.148.827,93** euros.

3.- Valoración de las solicitudes.

La concesión de las ayudas se ha realizado atendiendo a los principios de concurrencia, publicidad y objetividad.

- a) *Valoración formal de la solicitud y del carácter estratégico de las acciones* presentadas de acuerdo a los criterios indicados en la convocatoria. Art. 1, 4, 6, 7 y 20.
- b) *Valoración económica* de la solicitud de acuerdo a los módulos económicos. Art.10
- c) *Valoración técnica* de la solicitud presentada de acuerdo con los criterios de prioridad, calidad-coherencia y grado de ejecución. Art.9.

Estas valoraciones han conllevado la propuesta de denegación de tres solicitudes. Dos de ellas al haber sido presentadas las solicitudes fuera de plazo y una tercera por no alcanzar la plantilla necesaria para ser titular de acuerdo con el artículo 4 de la convocatoria.

Tras ello, partiendo de los **10.148.827,93** euros se obtiene un Coste Subvencionable Aceptado (C.S.A.) previo para el reparto de **8.452.633,92** euros.

4.- Determinación y reparto de las ayudas.

En base a este CSA para el reparto obtenido por cada solicitud, se han aplicado los siguientes ajustes que establecen la convocatoria, siendo aplicados cada uno sobre el anterior:

- a) *Por cuota*. Dependiendo de la cuota aportada por las empresas en el año 2022, un máximo de 1,5 veces para las de más de 250 personas trabajadoras y 5 veces para las de hasta 250 personas trabajadoras y a razón de 65 euros/persona trabajadora en las cooperativas. Tras este proceso se obtiene un nuevo C.S.A. total de **6.642.680,20** euros.
- b) *Por valoración técnica*: Se ha aplicado un porcentaje a la cantidad de cada solicitud en función de la puntuación obtenida en la valoración técnica según los tramos indicados en el artículo 8.2.b). Tras este nuevo proceso se obtiene un nuevo C.S.A. total de **4.546.209,18** euros.
- c) *Por prorrateo*. Dado que esta cantidad es superior a los fondos disponibles, se ha realizado un ajuste final proporcional al **70,388314 %** a todos los titulares para adjudicar los 3.200.000,00 euros presupuestados. Tras este prorrateo final cinco expedientes superaban el límite máximo indicado por la normativa de “minimis” para los tres últimos ejercicios, por lo que se les ha minorado la subvención en la cantidad correspondiente al exceso (**355.668,38** euros en total) repartiéndose dicha cantidad de forma proporcional entre el resto de los titulares.

Tras este nuevo reparto, tres expedientes volvían a superar el límite máximo indicado por la normativa de “minimis” para los tres últimos ejercicios, por lo que se le ha minorado la subvención en la cantidad correspondiente al exceso (**18.921,37** euros) repartiéndose dicha cantidad de forma proporcional entre el resto de los titulares a excepción de los cinco anteriores.

5.- Propuesta de Resolución de la comisión evaluadora

Tras llevar a cabo todo el proceso de valoración, de las 146 solicitudes presentadas, la propuesta es aprobar 143 y denegar 3, por una subvención adjudicada **3.200.000 Euros**.

Las 143 solicitudes aprobadas, con la propuesta de subvención asignada, se detallan en el Anexo 1 del informe que le acompaña y las 3 solicitudes denegadas con las causas de denegación, en el Anexo 2.

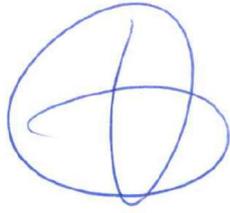
- ANEXO 1 - Solicitudes aprobadas con la subvención concedida
- ANEXO 2 - Solicitudes denegadas con su causa de denegación

En Vitoria-Gasteiz, a 15 de noviembre de 2023



Fdo.: Javier Armaolea Juaristi
Secretario

Fdo.: Juan Carlos Ibarrola Sáenz de Ugarte
Presidente



Fdo.: Eduardo Campo Guillerna
Vocal



Fdo.: Ernesto Castaño Martínez
Vocal